

Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se publica la *lista definitiva* de personas admitidas y excluidas, de la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, convocada por Resolución 7 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, ratifica el Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente (BOPA del 24 de mayo de 2014) establece que *"cuando alguna de las listas confeccionadas con arreglo al procedimiento general se hubiera agotado, estuviera próxima a agotarse o no fuera posible su formación por falta de aspirantes con derecho a su inclusión, se dictará la correspondiente resolución para la elaboración de bolsas de aspirantes de las especialidades afectadas"*.

Segundo.- Por Resolución de 7 de enero de 2026, se aprueba la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Tercero.- Mediante Resolución de 22 de enero de 2026, de acuerdo con lo previsto en la mencionada Resolución de 15 de enero, se aprobaron los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes y se establecía un plazo de cinco (5) días naturales para la presentación de alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto.- Transcurrido el citado plazo, no habiéndose recibido alegaciones, se aprueban los listados definitivos de aspirantes que forman parte de las bolsas, ordenados según las puntuaciones obtenidas y para cada una de las especialidades, así como quienes resultan excluidos definitivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/25, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/25, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior, Decreto 108/25, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/25; artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025), de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería recoge en su resuelto segundo la delegación en la persona titular de la Dirección General de Personal Docente la aprobación de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas, que figuran en el anexo I, con la puntuación que les corresponde, en el cuerpo y especialidades/funciones siguientes:

| ESPECIALIDADES | |
|---|--------|
| 0593 – Catedráticos de música y artes escénicas | |
| 0593053 | Órgano |
| 0594 - Profesores de música y artes escénicas | |
| 0594420 | Órgano |

Segundo.- Publicar como anexo II a la presente Resolución, relación de aspirantes que se excluyen definitivamente, con mención de la causa que genera la misma.

Tercero.- Publicar los listados señalados en los puntos anteriores en el portal educativo: **www.educastur.es**.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Por delegación, Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025)

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

César González Prieto

ASPIRANTES A INTERINIDAD DE SECUNDARIA POR CUERPO Y FUNCION

TODOS, Ordenados por puntuación final (descendente)

Febrero 3, 2026

Cuerpo 0593 - CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

FUNCION: 053-ORGANO

Convocatoria 07/01/26

| D.N.I. | Apellidos y nombre | APDO I | TOTAL (NOTA) | BIL | DIS |
|-----------|--------------------------------|--------|--------------|-----|-----|
| | MARTIN LAGUNA MONREAL, ENRIQUE | 0,0000 | 8,5000 | | |
| | MIRANDA JIMENEZ, CELIA | 0,0000 | 8,2000 | | |
| ***9014** | PRIETO BERMEJO, IGNACIO | 0,0000 | 7,5600 | | |

Total por función: 3

TOTAL DEL LISTADO: 3

ASPIRANTES A INTERINIDAD DE SECUNDARIA POR CUERPO Y FUNCION

TODOS, Ordenados por puntuación final (descendente)

Febrero 3, 2026

Cuerpo 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

FUNCION: 420-ORGANO

Convocatoria 07/01/26

| D.N.I. | Apellidos y nombre | APDO I | TOTAL (NOTA) | BIL | DIS |
|-----------|--------------------------------|---------|--------------|-----|-----|
| ***7236** | GARCIA MARTIN, JORGE | 19,9920 | 9,0500 | | |
| | MARTIN LAGUNA MONREAL, ENRIQUE | 0,0000 | 8,5000 | | |
| | HERNANDEZ GUTIERREZ, RODRIGO | 0,0000 | 8,3500 | | |
| | MIRANDA JIMENEZ, CELIA | 6,9437 | 8,2000 | | |
| | ALVAREZ BLANCO, MARIO | 0,0000 | 7,8500 | | |
| ***8838** | DIEZ GARCIA, RUBEN | 0,0000 | 7,5500 | | |

Total por función: 6

TOTAL DEL LISTADO: 6

ANEXO II

| Código | DNI | APN | CAUSA EXCLUSIÓN |
|---------------|------------|---------------------------|---|
| 0593053 | ***8615** | ALVAREZ*BLANCO,MARIO | No cumple los requisitos de la base 2.1.3 de la convocatoria. |
| 0594420 | ***0652** | MATA*MATA,GABRIEL EUGENIO | No justifica ninguna de las titulaciones establecidas en la Resolución de 22 de mayo de 2017. |
| 0594420 | ***8901** | PRIETO*BERMEJO,IGNACIO | Ya figura en lista de aspirantes de fecha 07/11/22 |